



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2024-A-MPCH

Chupaca, 7 ENE 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

Informe N°608-2024-OPP-MPCH, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el planeamiento institucional", aprobada con resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, la cual tiene como objeto establecer pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.2, Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;



Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, corresponde realizar el proceso de consistencia del POI Anual 2025 de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en relación con el PIA aprobado por la Municipalidad Provincial de Chupaca.

Que, el artículo 48° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331 - 2023 - EF / 41, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, coordinando con los órganos, organismos y empresas involucradas del sector, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del POI 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N°668-2024-OPP-MPCH, de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye lo siguiente:

“Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), solicito la aprobación mediante resolución del titular del Pliego del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca para su ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2025.”

Con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca para su ejecución correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento Presupuesto, así como a las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca que tiene injerencia, el estricto cumplimiento de lo señalado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, al Área de Informática dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (www.munichupaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

Anexo B-4
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON PROGRAMACION FINANCIERO (Ajustado)
Año : 2025

Periodo PEI : No definido
Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES
Sector : 00 - MUNICIPALIDADES
Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES
Unidad Ejecutora : 301118 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Centro de Costo:		01.01 - ALCALDÍA																				
OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL																						
AEI.04.04 SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE PROCESOS IMPLEMENTADO EN LA MUNICIPALIDAD																						
	COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Fisica Anual	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	PROGRAMACION				8	9	10	11	12	Monto POI S/.
	AOI30111800128	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO Y DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	120901 : CHUPACA	180	105 : RESOLUCION	32,400.00	33,341.00	23,400.00	23,100.00	22,400.00	22,400.00	22,400.00	22,400.00	21,820.00	21,200.00	21,150.00	21,134.00	287,145.00				
	AOI30111800129	NORMAR Y FISCALIZAR LAS ACCIONES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	120901 : CHUPACA	36	133 : SESION	19,131.00	18,200.00	18,200.00	18,200.00	18,200.00	18,200.00	18,200.00	15,200.00	15,200.00	18,100.00	18,200.00	18,100.00	213,131.00				
	AOI30111800131	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDANA	120901 : CHUPACA	3	446 : PROGRAMA	0.00	363.00	1,390.00	11,284.00	0.00	1,390.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	15,827.00				
		U.M. = Unidad de Medida.																				
		TOTAL GENERAL : 516,103.00																				

FIRMA